MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 585 /2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239- 5, representado por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado la **CONTRATANTE**, por una parte, y la empresa **TELECEL S.A.** con RUC Nº 80000519-8, domiciliada en Zavalas Cue e/ Artillería, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CARLOS DIAZ,** con Cédula de Identidad N° 1.341.551 y la Señora **PATRICIA SANTACRUZ**, con Cédula de Identidad N° 1.107.611, en su caracteres de apoderados de conformidad al poder otorgado a su favor en escritura pública N° 25 del 31 de enero de 2012, pasada ante la N.P. Zunilda Asucena Narvaja Ramírez, en adelante denominada el **PROVEEDOR**, por la otra, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", CONVIENEN en celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 29/2013, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para el Servicio de Telefonía Celular, conforme se detalla en el Anexo C del (PBC), por la suma de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas y modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto Conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Fuente	O.F.	Dpto.	UnR	Monto
2013	1	002	00	00	260	30	1	99	2	4.274.534
2013	1	003	00	00	260	30	1	99	3	5.000.000
2013	1	004	00	00	260	30	1	99	4	5.000.000
2013	1	010	00	00	260	30	1	99	17	5.725.466
										20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 255.525.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 29/2013, convocado

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

por el **M.O.P.C**. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 1697/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROC.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	83111603-001	Servicio de telefonía Móvil Celular (según especificaciones técnicas para 8 equipos)	N/A	N/A	MESES	EVENTO	12	Gs. 2.352.000	Gs. 28.224.000
1	83111603-001	Servicio de telefonía Móvil Celular (según especificaciones técnicas para 2 equipos)	N/A	N/A	MESES	EVENTO	12	Gs. 398.000	Gs. 4.776.000
									Gs. 33.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la firma, por 12 (doce) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas, en la siguiente dirección; Edificio Central del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (Oliva esq. Alberdi)

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Bienes y Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día...16..... del mes de Diciembre de 2013.

CARLOS DIAZ
POR EL PROVEEDOR

RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE

PATRICIA SANTACRUZ
POR EL PROVEEDOR